

miento y ulteriores disposiciones.—Dios y libertad. Cuartel general en Querétaro, Noviembre 28 de 1844.—*Antonio López de Santa-Anna*.—Exmo. Sr. D. Sabas Antonio Domínguez.—Es copia que certifico. Cuartel general en Querétaro, Noviembre 29 de 1844.—*Manuel M. Gil*, srio.—Es copia Méjico, Enero 9 de 1845.—*Juan L. Velásquez de Leon*.

Numero 8.

Este documento contiene el oficio que antecede, fecha 28 de Noyiembre de 1844.

Numero 9.

Secretaría del gobierno del departamento de Querétaro.—Ejército de operaciones.—General en gefe.—Secretaría de campaña.—Exmo. Sr.—Debiedo marchar incorporado al ejército de operaciones el E. Sr. gral. D. Julian Juvera, he dispuesto que V. E. como gobernador constitucional, vuelva á encargarse del mando político de este departamento, de que fué separado por consecuencia de los sucesos á que dió lugar la conducta estraviada de la asamblea departamental.—Al mismo tiempo he tenido á bien disponer que los miembros de la citada corporacion que estaban arrestados, de conformidad con las instrucciones que traje del supremo gobierno, por haber secundado el movimiento revolucionario de D. Mariano Paredes y Arrillaga, queden en absoluta libertad y en ejercicio de sus funciones, en la confianza de que en lo sucesivo su comportamiento será tan juicioso y prudente como conviene á una corporacion que está criada por la ley, para hacer el bien de sus comitentes fuera del tormentoso sendero de las revueltas civiles.—

Dios y libertad, cuartel general en Querétaro á 22 de Diciembre de 1844.—*Antonio López de Santa-Anna*.—Exmo Sr. D. Sabas Antonio Domínguez, gobernador de este departamento.—Es copia de su original. Querétaro Febrero 1.º de 1845.—*José Ignacio Villaseñor*, srio.

Numero 10.

Gobierno político y militar del departamento de Querétaro.—Seccion 1.ª—Por orden del Exmo. Sr. presidente constitucional de la república, benemérito de la patria D. Antonio López de Santa-Anna, quedan en libertad los diputados de la Exma. asamblea departamental que existen presos en ese convento y están bajo de la custodia de V.—Póngalo V. en conocimiento de dichos individuos, á fin de que en el acto se presenten á dicho Sr. Exmo. á darle las gracias y á que reciban sus órdenes.—Dios y libertad, Querétaro Diciembre 21 de 1844.—*J. Juvera*.—*Mariano Oluez*, srio.—Sr. oficial de la guardia que custodia á los diputados presos de la Exma. asamblea departamental.

Por orden del Exmo. Sr. presidente constitucional benemérito de la patria D. Antonio López de Santa-Anna, queda V. S. desde este momento en libertad, disponiendo S. E. se le presente en el acto en la casa de su morada.—Dios y libertad, Querétaro Diciembre 21 de 1844.—*J. Juvera*.—*Mariano Oluez*, srio.—Sr. diputado á la Exma. asamblea departamental, Lic. D. José María Ochoa;

Numero 11.

El gobernador del departamento de Querétaro, á todos sus habitantes sabed: que la Exma. asamblea

constitucional ha decretado lo siguiente.—Núm. 22.
 —La asamblea departamental ha decretado.—1.º La
 asamblea constitucional de Querétaro continúa en el
 ejercicio de sus funciones ilegalmente interrumpidas.
 —2.º El departamento reconoce como gobierno cons-
 titucional, el establecido en México el glorioso y me-
 morable día 6 del corriente, en que fueron restituidas
 á su vigor las bases orgánicas.—3.º El gobierno del
 departamento hará que todas las autoridades y funcio-
 narios, reconozcan espresa y formalmente á los supre-
 mos poderes constitucionales.—4.º Tan luego como
 haya un conducto seguro de comunicacion, se librárá
 oficio al supremo gobierno y á las augustas cámaras
 dándoles la debida enhorabuena y protestándoles obe-
 diencia y respeto.—Y se comunica á V. E. para su
 publicacion y cumplimiento. Dado en el palacio de
 la asamblea constitucional de Querétaro, á 24 de Di-
 ciembre de 1844.—*José María Herrera y Zavala*,
 D. P.—*Abundio Corona*, D. S.—*Ignacio Alvarado*,
 D. S.—Al gobernador del departamento.—Por tanto,
 mando se imprima publique, circule y se le dé el de-
 bido cumplimiento.—Querétaro, Diciembre 25 de
 1844.—*Sabas Antonio Donúñez*.—*Lic. Mariano*
Ólacz, srio.

Certificamos que todos los documentos justifica-
 tivos que obran en este impreso, son copias de sus
 originales que se hallan en el archivo de esta secreta-
 ría de nuestro cargo. Querétaro 15 de Febrero de
 1845.—Firmado.—*Manuel Acevedo*, D. S.—*Remi-
 gio Montañez*, D. S.



